



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00005 -00
Asunto	Pone en conocimiento y requiere.

Se pone en conocimiento de la parte solicitante la nota devolutiva del oficio No. 1445, por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, en la que se señala que "POR CANCELACIÓN DE EMBARGO. VLR DER: \$20.300+ICD: \$400"; razón por la cual la Oficina, vía correo electrónico, advierte que *"el ciudadano que solicitó la medida, debe acercarse de manera personal a la Oficina de Registro, para cancelar los derechos de registro, adicionalmente, en caso de requerir un certificado de libertad y tradición donde conste el registro de la medida, deberá solicitarlo con su respectivo cobro, a través de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro. Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 2280 del 23 de junio de 2008, (teniendo en cuenta todas las normas que lo modifican, adicionan y/o complementan) los interesados deben acercarse a la Oficina de Registro, toda vez que cuentan con un plazo de dos (2) meses para cancelar el mayor valor, desde la radicación del documento."*

En consecuencia, se requiere a la parte actora cancelar el valor de la medida en los términos señalados por la Oficina de Instrumentos Públicos referida.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08fba68188a6520f2f02554b80ebf45e4955fe85b32c30493398e0bd45e7644f

Documento generado en 14/12/2020 03:50:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**